EMPRESA DISTRIBUIDORA ELECTRICA SALVADOREÑA MANUAL DE POLÍTICAS -POLÍTICAS ORGANIZACIONALES

<u>Código de Política: PO-08-PPL-A10-2018</u> POLÍTICA DE PERMISO Y LICENCIA (PPL)

- Todos los empleados tendrán derecho a permisos otorgados por enfermedad, alumbramiento, duelo, citatorios de juez o motivos personales.
- 2. En el caso de necesitar un permiso, la persona deberá solicitar el permiso por medio de sistema COMANDA.
- 3. Se podrán conceder licencias no remuneradas hasta por 8 días, siempre y cuando la ausencia a su puesto no genere problemas a su equipo de trabajo. Los permisos serán concedidos por su jefe inmediato con la aprobación de la Gerencia de Área y en casos mayores a tres días con la aprobación de la Gerencia General. Estos permisos no remunerados no excederán de quince días en un año.
- 4. En el caso de las licencias, estas se pueden conceder en los siguientes casos:
 - Obligaciones de carácter público establecidas por la ley u ordenadas por autoridad competente.
 - Obligaciones familiares que racionalmente reclamen su presencia durante el tiempo necesario como en casos de enfermedad grave de su cónyuge, de sus ascendientes y descendientes; o personas que dependan económicamente del trabajador y que aparezcan nominadas en el respectivo contrato de trabajo o, en su defecto, en cualquier registro de la empresa.
 - Obligaciones por comisiones o asociaciones profesionales que soliciten la asistencia por el cargo de la persona.

- Actividades académicas las cuales deberán ser presentadas con el horario de clases firmado y sellado por la universidad y serán coordinadas con la Jefatura y Recursos Humanos en función de que las actividades laborales no se vean afectadas.
- Paternidad por nacimiento o adopción las cuales se concederán tres días hábiles siendo continuos o distribuidos durante los primeros 15 días desde la fecha de nacimiento o cuando se firme la sentencia de adopción respectiva.
- 5. Las licencias solicitadas serán autorizadas de la siguiente forma:
 - Hasta tres días de licencia, podrán ser autorizadas por el Gerente de Área, quien informará a Recursos Humanos.
 - Más de tres días de licencia serán autorizadas por el gerente de área con el aval del Gerente General.
- 6. Para tener derecho a la remuneración respectiva el empleado deberá presentar oportunamente los documentos probatorios que se le requieran. Los casos de licencias asociados a permisos por asociaciones profesionales, actividades académicas o actividades personales no tendrán derecho a remuneración.